

<b>Nombre del Servicio:</b>	Gestión de Organizaciones Sociales		
<b>Nombre del Trámite:</b>	Solicitud de disolución y liquidación voluntaria		
<b>Descripción del Trámite:</b>	Trámite orientado a registrar la disolución y liquidación voluntaria de las organizaciones sociales		
<b>Beneficiarios:</b>	1. Organizaciones Sociales	<b>Costo:</b>	0,00
<b>Base Legal:</b>	1. Decreto Ejecutivo N°739 del 03 de agosto de 2015, publicado en el Registro Oficial 570 del 21 de agosto del 2015, con el que se expidió la " Codificación y Reformas al Decreto Ejecutivo 16 del 04 de junio del 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 19 del 20 de junio de 2013 y que contiene el "Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas" (Artículos 22,23,24 y 25)		
<b>Entrega Tramite:</b>	Matriz: Se ejecuta		
<b>Requisitos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de disolución y liquidación voluntaria de la organización social suscrita por el representante legal de la organización, dirigida a el/la Coordinador/a General Jurídico/a del MIPRO o Coordinador/a Zonal, según corresponda.</li> <li>2. Acta de Asamblea General en la que se resuelva aprobar con el voto de las dos terceras partes de los miembros o socios, la disolución y liquidación de la organización social; y se nombre al Liquidador.</li> <li>3. Informe del Liquidador.</li> </ol>		
<b>Cómo acceder al trámite: (Procedimiento a seguir por el usuario)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar la solicitud de disolución y liquidación voluntaria y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos establecidos en la presente ficha en Secretaría General en oficina Matriz, o en Coordinaciones Zonales del MIPRO.</li> <li>2. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, al que se adjunta una copia del informe de legalidad donde constan la aprobación total o las observaciones que deberán ser atendidas.</li> <li>3. Subsanan las observaciones realizadas. Entregar en Secretaría General de la oficina Matriz, o en la respectiva Coordinación Zonal del MIPRO, la respuesta y documentos requeridos.</li> <li>4. Ser notificado mediante o correo electrónico, con la copia del informe y el Acuerdo Ministerial de Disolución y Liquidación; o, con la solicitud de que se acerque a las oficinas del MIPRO a retirar la mencionada documentación.</li> </ol>		